

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL N°213: Rechaza Recurso de  
Reposición o Reclamo presentado por la  
Universidad de Valparaíso.**

Santiago, 07 de mayo de 2013

En la sesión ordinaria N° 631 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 28 de febrero de 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación;

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. La Resolución de Acreditación Institucional N° 183, de fecha 24 de octubre de 2012, en que se contiene la decisión de acreditar a la Universidad de Valparaíso en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio, por un período de cinco años. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 14 de enero de 2013.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad de Valparaíso con fecha 31 de enero de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición la Universidad de Valparaíso expone los argumentos por los cuales estima que el área de Docencia de Postgrado debió haber sido acreditada.



### III. CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a las conclusiones contenidas en la Resolución N° 183 referidas al área de Docencia de Postgrado.
2. Que la Comisión concluye que los argumentos expuestos por la Institución en su Recurso de Reposición no entregan nuevos antecedentes que no hayan sido considerados y ponderados por la Comisión al momento de adoptar la decisión de acreditación. En tal sentido, cabe reiterar que los resultados asociados al desempeño de la Institución en cuanto al postgrado, no dan cuenta de un plan organizado que permita potenciar y fortalecer el desarrollo del área; existe una importante brecha entre la meta que se ha establecido la Institución y el actual estado de acreditación de los programas de postgrado

### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 183, de 14 de enero de 2013 y se confirma la decisión de acreditar a la Universidad de Valparaíso en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio, por un período de cinco años.



**SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**